

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00105

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se hace necesario comisionar a la alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega la parte demandante de los inmuebles ubicados en: “APTO 1303 PISO 13 y PARQUEADERO 16 PISO o EDIFICIO BAYON APARTAMENTOS CALLE 5 NORTE # 19 18 en Armenia, identificados con folios de matrícula inmobiliaria 280-224330 - 280-224350.”, cuyas medidas y linderos están descritos en Escritura Pública No. 2161 de la Notaría 4 del Círculo de Armenia, de fecha 25 de septiembre 2020, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee6fb64e0785a74fafd7df6aee85ee688c5db130bea3fa8fe09bb77af56afb1**

Documento generado en 26/09/2023 06:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>